

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Radicado: 19698 31 12 002 2018 00051 02
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GRACIELA CABRERA – CARMENZA RACINES CABRERA –
LUCY JOHANNA OROZCO RACINES – LUISA FERNANDA
OROZCO RACINES – CARLOS ERNESTO OROZCO RACINES –
JOEL RACINES MEJIA, en nombre propio y en
representación de la menor SALOME RACINES CAICEDO¹
Demandado: OMAR TORO²
Asunto: Pone en conocimiento del Procurador Judicial de Infancia,
Adolescencia y Familia y la Defensoría de Familia.

Popayán, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte apelante (demandado) por medio del cual sustenta el recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida el 04 de diciembre de 2019 por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), así como el escrito allegado por la apoderada de los demandantes en ejercicio del derecho de contradicción, póngase los mismos en conocimiento del Defensor de Familia y el Procurador Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, por el término de cinco (5) días hábiles, para lo que estimen pertinente. Adviértase, que si desean realizar alguna intervención, el término empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia³.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderada: Dra. MERLY ARBOLEDA BORJA – Correo electrónico: merlyarboledamerly@live.com – abogados7625@yahoo.es – Celular: 311 761 8748

² Apoderado: Dr. JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ – Correo electrónico: abogadosociados3852@hotmail.com – Celular: 311 640 4693

³ Artículo 118 del C.G.P.

Igualmente, se informa que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes, así como al PROCURADOR JUDICIAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA y a la DEFENSORIA DE FAMILIA, lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA